

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00250-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : ALIX JOHANA HERNANDEZ GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allegó memorial coadyuvado por la parte demandada solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sirvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) Auto Int No0855

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por la parte demandante en el que solicitan entrega de títulos terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares; al ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a la respectiva entrega de títulos a la parte demandante y a declarar la terminación del proceso, no así con el levantamiento de las medidas cautelares, ni devolución de depósitos judiciales a la demandada por existencia de anotación de remanente de fecha 23 de enero de 2023, a favor del proceso 23-678-40-89-001-2022-00153-00 que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Conforme al numeral primero del memorial presentado, Ordénese la entrega de depósitos judiciales existentes a la fecha y los que se llegaren a constituir hasta el mes de noviembre al Doctor ELKIN DAVID LARA PUCHE identificado con la cédula de ciudadanía N°1.067.846752, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, oficiese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

05	10	2023	427720000032780	\$1.364.657,00
09	11	2023	427720000033169	\$1.364.637,00

SEGUNDO: Niéguese la entre entrega de depósitos judiciales que se allegaren desde el mes de diciembre a la demandada ALIX JOHANA HERNANDEZ GONZALEZ.

TERCERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

CUARTO: Conforme embargo de remanente con anotación de fecha 23 de enero de 2023 los depósitos judiciales que quedaren allegaren con posterioridad y/o pendientes de pago se pondrán a disposición del proceso ejecutivo singular con el radicado 23-678-40-89-001-2022-00153, en el que funge como demandante COOPSERFINANZAS y demandada ALIX JOHANA HERNANDEZ GONZALEZ, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos- Córdoba. Adicionalmente, a partir de la fecha las medidas de embargo y retención del 50% de los conceptos de salario en curso del demandado, quedará por cuenta del proceso referido que se adelanta en aquel juzgado. Esta orden es de inmediato cumplimiento, siempre que tal radicado cumpla con las excepciones de ley para embargo de salario. Oficiese en tal sentido.

QUINTO: Sin requerimiento de título valor por manifestación expresa de haber sido entregado al demandado.

SEXTO: Sin términos de notificación y ejecutoria por renuncia expresa de las partes.

SEPTIMO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81ece6d9dbc4e81d20eded932b99ce7a21cb49952844e39d24ce98d9aa4a9e0**

Documento generado en 04/12/2023 07:16:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>